



# INFORMA

Os adjuntamos información sobre la Orden PCM/641/2021, de 21 de junio, por la que se fijan las **indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.**

Pueden **tener acceso** a estas indemnizaciones el **personal de colectivos profesionales que participan en los dispositivos de extinción de incendios forestales (bomberos y bomberos forestales, agentes medioambientales, etc.), así como bomberas y bomberos voluntarios o público en general.**

Es posible que ya seáis conocedores y conocedoras de esta información, pero nunca está de más hacer un recordatorio y por supuesto **no tener que utilizar nunca** estas compensaciones por accidente en las labores de extinción en incendio forestal.

Desde CCOO queremos haceros partícipes de la posibilidad que existe de reclamar una indemnización por los daños y perjuicios por accidentes que sufra la persona al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales, acorde a la **Orden PCM/641/2021**, de 21 de junio.

Con ello se garantiza la indemnización correspondiente por los accidentes ocasionados a las personas que hayan colaborado en trabajos de extinción de incendios forestales. Estas indemnizaciones comprenden tanto el abono por muerte o incapacidades, como la asistencia médica y hospitalaria de las lesiones.

El Consorcio de Compensación de Seguros asumirá la cobertura del riesgo de incendios forestales en los términos de su legislación específica y garantizará cobertura de las indemnizaciones por accidente. El tomador del seguro es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El beneficiario es quien sufre un accidente al colaborar en los trabajos de extinción de incendios, como profesional o no.

En el Anexo de la **Orden PCM/641/2021** figura el baremo de cantidades fijadas para las indemnizaciones en función del tipo de lesión y oscilan entre los **250 euros para algunas lesiones leves** y los 81.680 para algunos tipos de incapacidad permanente.

La indemnización por este seguro **es compatible con cualesquiera otras que puedan haber contratado las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, u otras entidades locales, empresas o el propio accidentado. También es compatible con las prestaciones de Seguridad Social por accidente de trabajo.**

Abarca las actuaciones de extinción de incendios en los países limítrofes a España: Portugal, Marruecos, Andorra y Francia.

En la página web del Consorcio de Seguros (<https://www.conorseguros.es/web/tramitacion-de-la-solicitud-de-indemnizacion>) están las instrucciones para solicitar la indemnización y se puede descargar el modelo de reclamación.

#### **La documentación a aportar es:**

##### **Herido**

- Solicitud del propio accidentado o su representante.
- Certificación de la autoridad competente sobre las causas del siniestro.
- Fotocopia del DNI del accidentado.
- Certificado médico de lesiones.
- Alta médica definitiva (cuando disponga de ella).
- Datos bancarios del accidentado.

##### **Fallecido**

- Reclamación de un familiar, heredero o representante.
- Certificación de la autoridad competente sobre las causas del siniestro.
- Fotocopia del DNI del fallecido.
- Fotocopia del DNI del perceptor o perceptores, sin son varios.
- Certificado de defunción.
- Testamento o declaración de herederos.

- Datos bancarios de perceptores (a ser posible cuenta común).
- Previa remisión por parte del Consorcio del oportuno certificado, el justificante de liquidación del impuesto de sucesiones y donaciones.

El modelo cumplimentado **y la documentación se debe remitir:**

- Por correo postal a: Consorcio de Compensación de Seguros. Po de la Castellana, 32. 28046 Madrid.
- Por correo electrónico: incendioforestal@consorcioseguros.es

**Es muy importante, para agilizar la tramitación, enviar rápidamente la reclamación, aunque la documentación requerida no esté completa.**

\* Se acompaña modelo de reclamación: (pág. siguiente)



## Seguro de accidentes en la extinción de incendios forestales

### Hoja de comunicación de accidente

**1.- DATOS SOBRE LA PERSONA ACCIDENTADA**  HERIDO  FALLECIDO

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

DNI O PASAPORTE \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DEL ACCIDENTE**

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Lugar del incendio \_\_\_\_\_

Tipo de accidente:  Caídas  Quemaduras  Aéreo  Vehículo

Otros (indicar) \_\_\_\_\_

**3.- PERSONA DE CONTACTO PARA GESTIONAR EL EXPEDIENTE**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Correo.e \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Se solicita iniciar el correspondiente expediente de indemnización.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado por: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán tratados por el Consorcio de Compensación de Seguros, con la finalidad de gestionar el expediente correspondiente a la presente comunicación de daños. Asimismo, sus datos serán tratados con la finalidad de prevenir el fraude en el seguro, así como para realizar, eventualmente, estudios estadísticos, actuariales y de técnica aseguradora. En caso de que usted facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en esta cláusula, así como a informar al Consorcio de Compensación de Seguros de cualquier cambio o actualización relativo a los mismos. Usted garantiza que los afectados son mayores de 14 años o, en caso contrario, que dispone del consentimiento informado de sus padres o tutores para la comunicación de la información. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión, mediante comunicación dirigida a nuestro Delegado de Protección de Datos a través del buro de correo electrónico [dpo@consorseguros.es](mailto:dpo@consorseguros.es). Puede obtener más información en nuestra Política de Privacidad publicada en [www.consorseguros.es](http://www.consorseguros.es)